GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCION NUMERO 050 DE 197 3

(Abril 6 de 1.973)

Por medio de la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de las atribuciones que le confiere el Art.15 del Decreto Legislativo Número 2703 de 1.950, y la - Resolución No.001147 de 1.969 emanada del Ministerio de Gobierno y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor SALOMON CRIÑO SANCHEZ, Titular de la Cédula de Ciudadanía Número 1.639.147 Expedida en Iquira, en su carácter de Presidente de la Entidad denominada " JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GARVANZAL ", con domicilio en la misma Vereda, de la comprensión Municipal de IQUIRA, solicita a la Gobernación del Departamento, le reconozca Personería Jurídica a dicha JUNTA COMUNAL;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas de las Actas sobre Constitución de la Entidad, elección de Dignatarios y aprobación de los Estatutos que la van a regir, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas; y Certificación expedida por la Alcaldía del lugar sobre ejercicio del cargo como Presidente;

Que la Oficina de Asuntos Municipales y Desarrollo Comunal - del Departamento, emite concepto favorable al reconocimiento de Personería Jurídica solicitada;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se estableció que la Entidad no es contraria a la moral y preceptos legales que rigen nuestra sociedad, tanto en su Organización como en el Objetivo que persigue, que es reunir las fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico, para desarrollar Programas de Acción Comunal y Ayuda Mutua en beneficio de la Comunidad;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1826 de 1.938 y 1810 de 1.946;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la - Organización en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones Civiles;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada " JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GARVANZAL ", con domicilio en la misma Vereda, de la comprensión - Municipal de IQUIRA.-

ARTICULO SEGUNDO.- El Presidente de la Entidad, Señor SALOMON CRIÑO SANCHEZ, quien de conformidad con los Estatutos es el Representante Legal de la misma, queda inscrito en los - Libros que al efecto se llevan en éste Despacho, y se tendrá como tal mientras no se solicite y se obtenga..

GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCION NUMERO 050 DE 197 3

(Abril 6 de 1.973)

Por medio de la cual se reconoce una Personería Jurídica

nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO.- La tramitación y reconocimiento de ésta Personería Jurídica, está exenta del Impuesto de Timbre Nacional y Papel Sellado de conformidad con lo estatuído en los Artículos 4o. y 6o. numerales 16 y 5o. del Decreto 29-08 de 1.960.-

ARTICULO CUARTO.- Para los efectos legales (Artículo 4o. del Decreto Legislativo 1326 de 1.922), se debe publicar ésta Resolución en la Gaceta Oficial del Departamento con el fin de que entre a regir quince (15) días después de haber se cumplido éste requisito.

COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Neiva, en la Secretaría de Gobierno - Sección de Asuntos Municipales y Desarrollo Comunal del Departamento, a los seis (6) días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres (1.973).

HECTOR TOLANIA SANCHEZ
Gobernador del Huila

NICOLAS MANRIQUE GUTIERREZ
Secretario de Gobierno

NOTIFICACION PERSONAL.- En la ciudad de Neiva, a los seis (6) días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres (1.973), Yo el Jefe de la Sección de Asuntos Municipales y Desarrollo Comunal del Departamento, le notifico personalmente el contenido de la Resolución anterior, al señor SALOMON CUBILLOS SANCHEZ, en su condición de Presidente de la Entidad denominada " JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CARNAVAL ", con domicilio en la misma Vereda, de la comprensión Municipal de IQUIRA, quien impuesto firma, manifiesta que renuncia al término de su ejecutoria.

SALOMON CUBILLOS SANCHEZ
Presidente

Jefe Asuntos Municipales.